

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

## GESTIÓN 2019 - 2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MÁNCORA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 194-2020- MDM-ALC

Máncora, 24 de agosto del 2020.



**VISTO:**

Informe N°322-2020-DIDU-MDM, de fecha 24 de Agosto del 2020, emitido por el Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Memorandum N° 266-2020-MDM/GM, de fecha 24 de Agosto del 2020, emitido por Gerente Municipal, Informe N°170-2020-UAJ-MDM, de fecha 24 de Agosto del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, Informe N° 181-2020-MDM/GM referente: Designación de Ingeniero residente para ejecución de ficha técnica, Proveído S/N, de fecha 24 de agosto del 2020, emitido por el Titular del Pliego autorizando el acto Resolutivo, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Considerando la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, debemos contratarla frente al artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en la cual señala:**

179.1 del artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Residente de Obra, durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra;

Asimismo, el numeral 179.2 del artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato;

Que, de conformidad con el numeral 179.3 del artículo 179° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo lo previsto en el numeral 179.4, que señala que en el caso de obras convocadas por paquete, la participación permanente, directa y exclusiva del residente son definidos en los documentos del procedimiento de selección por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar;

Que, mediante Resolución de Contraloría N°195-88-CG "Normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa", porque en su artículo 6° establece la obligación de contar con una "Unidad Orgánica" responsable de cautelar la Supervisión de las Obras Programadas; y el numeral 7° que obliga a las entidades a designar al ingeniero residente responsable de la ejecución de obra, asimismo, se regula la ejecución de obras por administración directa en su Art. 8° establece que, el ingeniero residente y/o inspector presentara mensual un informe detallado a nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado en la obra, precisando los aspectos limitantes, y las recomendaciones para superarla, debiendo la Entidad disponer de las medidas respectivas;

Que, a través de Resolución Gerencia Municipal N° 055-2020-MDM-GM, de fecha 19 de agosto del 2020, se aprueba la ficha técnica denominada: "Limpieza Manual Y Eliminación de Desmonte En Los Principales Canales Y Cunetas de la Ciudad de Máncora - del Distrito de Máncora -Provincia-Talara- Departamento - Piura";





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

## GESTIÓN 2019 - 2022

### "AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 194-2020- MDM-ALC

Que, mediante el Informe N.º322-2020-DIDU-MDM, de fecha 24 de Agosto del 2020, emitido por el Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicitando Resolución de designación al ingeniero Civil Luis Antonio Troncos Castillo con CIP N°214185, como ingeniero residente de la Obra, denominada: "Limpieza Manual y Eliminación de Desmonte en los Principales Canales y Cunetas de la Ciudad de Mancora del Distrito de Mancora - Provincia de Talara - Departamento de Piura", la misma que será ejecutada con la Modalidad de Administración Directa, con un presupuesto asignado de S/ 82,911.00, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario;

Que, mediante el Memorandum N.º 266-2020-MDM/GM, de fecha 24 de agosto del 2020, emitido por Gerente Municipal, solicita opinión legal sobre designación de ingeniero residente para ejecución de ficha técnica;

Que, mediante el Informe N.º170-2020-UAJ-MDM, de fecha 24 de Agosto del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, en la cual recomienda que, es viable y que se **DESIGNE**, mediante Resolución de Alcaldía al Ingeniero Civil Luis Antonio Troncos Castillo con CIP N°214185, como ingeniero residente de la Obra, denominada: "Limpieza Manual y Eliminación de Desmonte en los Principales Canales y Cunetas de la Ciudad de Mancora del Distrito de Mancora - Provincia de Talara - Departamento de Piura", la misma que será ejecutada por la Municipalidad Distrital de Mancora, a través de la Modalidad de Administración Directa;

Que, mediante el Informe N° 181-2020-MDM/GM referente: Designación de Ingeniero residente para ejecución de ficha técnica, concordante con el Provedo S/N, de fecha 24 de agosto del 2020, emitido por el Titular del Pliego autorizando el acto Resolutivo;

Que, habiendo sido evaluado y analizado la solicitud de designación del Residente de Obra, por el Área técnica competente y estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** al Ing. Civil Luis Antonio Troncos Castillo con CIP N°214185, como ingeniero residente de la Obra, denominada: "Limpieza Manual y Eliminación de Desmonte en los Principales Canales y Cunetas de la Ciudad de Mancora del Distrito de Mancora - Provincia de Talara - Departamento de Piura", la misma que será ejecutada por la Municipalidad Distrital de Mancora, a través de la Modalidad de Administración Directa, con un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** al Ing. Luis Antonio Troncos Castillo con CIP N°214185, como Ingeniero Residente de la Obra, denominado: "Limpieza Manual y Eliminación de Desmonte en los Principales Canales y Cunetas de la Ciudad de Mancora del Distrito de Mancora - Provincia de Talara - Departamento de Piura", de cumplimiento a lo normado en el Artículo Primero inciso 07 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y demás normas complementarias vigentes en la Municipalidad Distrital de Mancora.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE** la Comunicación de la Presente Resolución de Alcaldía a las Diferentes Áreas competentes; así como al servidor responsable del portal de transparencia, la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad ([www.munimancora.gob.pe](http://www.munimancora.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

